

Servicio de Planeamiento

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CORDOBA.
Código RAE JA01140214
Telef. 957 222 750 / 222 758
Fax. 957 237 072 / 222 779
Web www.gmucordoba.es
Email gurban6@ayuncordoba.es



S/R^a:
N/Ref^a: Planeamiento/AJAM/ 4.2.2 14/2012 (Cítese al contestar)
Expte: Escrituras de Constitución PP Santa Ana de la Albaida Baja (PAU-P SAA)
Asunto: Cdo. plazo resolución y requiriendo completar expte.
Fecha: 13 de marzo de 2013
Destinatario

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, repr. Junta de
Compensación Santa Ana de la Albaida Baja
Pza. Gonzalo de Ayora, 4B Local (Oficinas Ecourbe)
CÓRDOBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **SE LE COMUNICA** que la solicitud presentada por Vd., para la tramitación de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA (PAU-P SAA)**, ha tenido entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 11 de marzo de 2013, respecto al cual se seguirá el Procedimiento previsto en el artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, en los plazos indicados en el mismo, sin perjuicio de los defectos en la documentación que hayan de subsanarse, en su caso.

Habiendo advertido en su solicitud que ha omitido la presentación de un listado actualizado con el nombre y apellidos, D.N.I. y domicilio de los propietarios afectados por el citado ordenamiento según datos Registrales y Catastrales, así como el justificante de la autoliquidación de la "Tasa por Actuaciones Urbanísticas" nº 109 correspondiente al citado expediente, ya que no consta en esta Gerencia de Urbanismo que se haya realizado el pago de la misma, se le requiere para que lo cumplimente en un plazo de DIEZ DIAS. Se le advierte que de no atender el presente requerimiento y por tal causa se paralizase el procedimiento, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, previa declaración al efecto y se procederá al archivo de las actuaciones de conformidad con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Fdo.: Luis Valdelomar Escribano

